



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

Salta, 22 de Abril de 1993.-

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION INTERNA N°.: **111/93**

VISTO:

La solicitud de Secretaría Académica sobre la información requerida por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) sobre los criterios de costos de matriculación de cursos y carreras de Post-grado y retribuciones a docentes de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante la unificación de criterios tanto entre las distintas Facultades de una misma Universidad, como entre todas las Universidades Nacionales del País;

Que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta tiene implementado distintos cursos de Post-grado arancelados, los cuales contribuyen a generar recursos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD
(en sesión ordinaria del 6 y 13-04-93)
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Todos los cursos y carreras de Post-grado serán arancelados.

ARTICULO 2°: El monto de la matrícula y aranceles se estimará cubriendo los costos y asegurando beneficios para la Facultad y Universidad.

ARTICULO 3°: Dependiendo del costo total y de la duración del Curso, se podrá establecer formas de pago contra garantía (pagaré, documentos u otros).



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (037) 250199

Salta, 22 de Abril de 1993.-

RESOLUCION INTERNA N°: 111/93

ARTICULO 4°: Los docentes recibirán honorarios por horas docentes y se les reconoceran gastos de traslado y viáticos.

ARTICULO 5°: El valor de la hora docente se estipulará en un 2% del sueldo de un Profesor titular, dedicación exclusiva sin antigüedad.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Rectorado, Secretaria Académica, Secretaría Administrativa, y a quien correspondiere.

ra.


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CABRERA
DECANO